



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

2429

TEMUCO,

17 JUN 2014

VISTOS :

1. El contrato "Construcción Plaza Segura, Plazuela Villa Alegre - Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Construcciones Socialpad Ltda., por escritura pública de fecha de fecha 17 de junio de 2013.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2.834 de fecha 01 de julio de 2013 que aprueba el contrato mencionado en el numeral anterior.
3. La modificación al contrato referido en los numerales anteriores, suscrita entre los mismos comparecientes por escritura pública de fecha 08 de octubre de 2013.
4. La escritura pública rectificatoria suscrita por la Municipalidad de Temuco con fecha 04 de junio de 2014.
5. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que por un error se señaló en la cláusula cuarta de la modificación de contrato referida en el Visto N° 3 que el monto a pagar por el aumento, disminución y ejecución de obras nuevas era de \$1.474.770, en circunstancias que debía decir que era de \$1.467.222.

DECRETO:

1. Apruébese escritura pública rectificatoria de contrato "Construcción Plaza Segura, Plazuela Villa Alegre - Temuco", suscrita por la Municipalidad de Temuco con fecha 04 de junio de 2014.
2. En virtud de la escritura señalada se rectifica modificación de contrato de fecha 08 de octubre de 2013 en el sentido que la suma total a pagar asciende a la suma de \$1.467.222.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

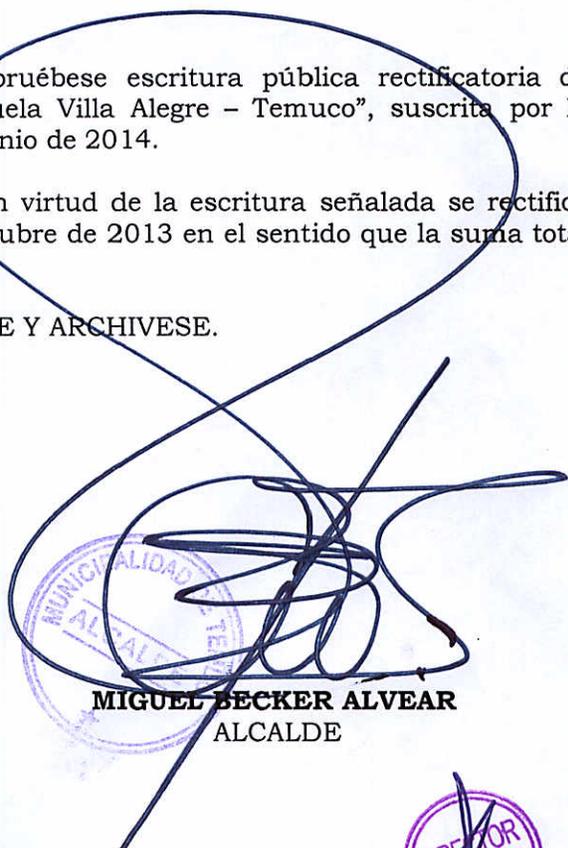


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/1011

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Socialpad Limitada
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



748281

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 3796/2014

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2014

**RECTIFICATORIA CONTRATO CONSTRUCCIÓN PLAZA SEGURA,
 PLAZUELA VILLA ALEGRE – TEMUCO.**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SOCIALPAD LIMITADA

&Socialpad.rec/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **cuatro** de Junio del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece en representación de la Municipalidad de Temuco doña **MONICA ORIETTA RIFFO ALONSO**, chilena, soltera, abogada, Cédula Nacional de Identidad número

domiciliada en

mayor de edad, quien acreditó su identidad con la respectiva cédula y expone: **PRIMERA**. Mediante Decreto Alcaldicio número ciento cincuenta de fecha veintiocho de febrero de dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Antecedentes Técnicos de la Propuesta número veintinueve del año dos mil trece: "Construcción Plaza Segura, Plazuela Villa Alegre – Temuco". Por Decreto Alcaldicio número doscientos setenta y cuatro de fecha

veintidós de abril de dos mil trece, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista. En conformidad a lo anterior por escritura pública de fecha diecisiete de junio de dos mil trece los comparecientes celebraron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número dos mil ochocientos treinta y cuatro de fecha primero de julio de dos mil trece. Posteriormente mediante escritura pública de fecha ocho de octubre de dos mil trece los comparecientes celebraron una modificación de contrato, mediante la cual se aumentaron, disminuyeron y ejecutaron obras extraordinarias, modificación que de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta de la escritura significaba una suma de un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos setenta pesos, en circunstancias que la suma total a pagar por la modificación convenida era de un millón cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos veintidós pesos. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la compareciente viene en rectificar la modificación de contrato de fecha ocho de octubre de dos mil trece en el sentido referido en la cláusula primera precedente, esto es, que el monto de las modificaciones de obras asciende a la suma de un millón cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos veintidós pesos, valor que sumado con los gastos generales por marcha lenta (un millón cuatrocientos treinta y siete mil ciento setenta y cinco pesos), los cuales no son imputables a la Contratista dan un valor total a pagar a título de precio de la modificación de contrato la suma de dos millones novecientos cuatro mil trescientos noventa y siete pesos y no dos millones novecientos once mil novecientos cuarenta y cinco pesos como señala la cláusula cuarta de la modificación de contrato. **TERCERA.** En todo lo no rectificado por este instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha diecisiete de junio de dos mil trece y en la modificación del mismo celebrada con fecha ocho de octubre de dos mil

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



trece que se rectifica en los términos referidos en las cláusulas precedentes. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil setecientos noventa y seis.-----

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MÓNICA ORIETTA RIFFO ALONSO
En rep. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



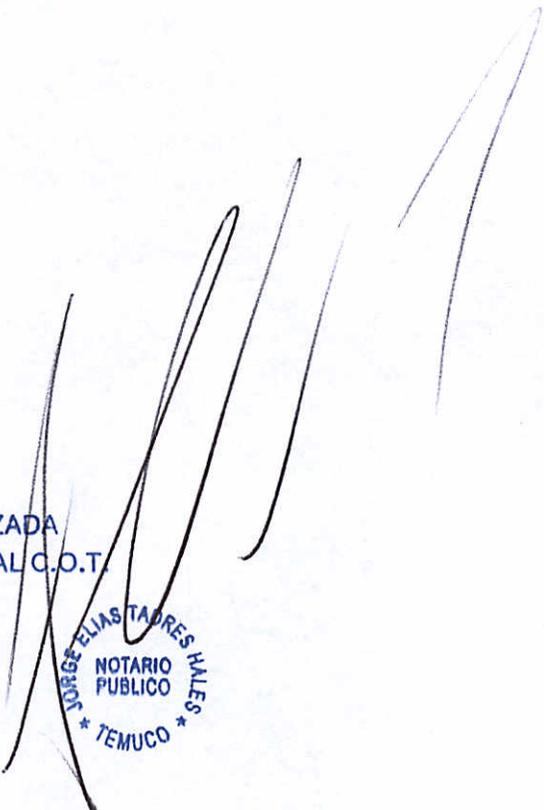
LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

05 JUN 2014



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, overlapping loops.

JORGE ELIAS TABARES ALVES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

JORGE ELIAS TABARES ALVES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

TEMUCO